

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Número 274

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 7 de Noviembre de 1948

AÑO XIII NUM. 312

Núm. 4.459

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección: Transportes)

Rectificación a la relación de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada relación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, correspondiente al día 2 de noviembre de 1948, páginas 5044 y 5045, se rectifica en el sentido de que donde dice: «CURTIDOS DIVERSOS (de ganado vacuno y caprino) en partidas superiores a 60 kilogramos», debe decir: «CURTIDOS DIVERSOS (de ganado vacuno y equino) en partidas superiores a 60 kilogramos».

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.615

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación, y firme de los kms. 1 al 4'570, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 13 DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO A IZNAJAR A EMPALMAR EN LOS KMS. 12 AL 13 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LOJA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESETAS CON VEINTE CENTIMOS, (54.036'20 ptas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las

entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, a las doce horas del día diez y ocho del próximo mes de diciembre, bajo mi Presidencia, la del Sr. Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal, nombrado al efecto por la Comisión.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, o en la Notaría de don Vicente Flores de Quifones, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta Capital, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el diez y siete de diciembre, durante las horas de las diez a las trece y días hábiles; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad a juicio del receptor de los pliegos, así como el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de dos mil setecientas una pesetas con ochenta y un céntimos, importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional la que se elevará por el adjudicatario en las obras hasta la cantidad de cinco mil cuatrocientas tres pesetas con sesenta y dos céntimos, como fianza definitiva, pudiendo constituir las en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince, después de adjudicadas definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonará al contratista por medio de certifica-

ciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a los fondos de dicha Comisión hasta la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesetas, y el resto hasta la cantidad en que sea adjudicado el remate, con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las referidas obras, o se consignarán que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios y demás gastos inherentes a estas obras.

Córdoba trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... y cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 4'570, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 13

DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO A IZNAJAR A EMPALMAR EN LOS KMS. 12 AL 13 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LOJA», así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de dos mil setecientas una pesetas con ochenta y un céntimos; importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes, o que puedan fijarse por los mismos de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.617

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 15'603, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTORO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO A LAGUNILLAS», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTISEIS CENTIMOS (pesetas 97.746'26), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a car-

go de las entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar ante Notario, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas del día veintuno del próximo mes de diciembre, bajo mi presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, o en la Notaría de don Vicente Florez de Quñones, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el veinte de diciembre, durante las horas de las diez a las trece y días hábiles; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad a juicio del receptor de los pliegos, así como el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales, el de cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas con treinta y un céntimos, importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, como fianza definitiva, pudiendo constituirse en Cédulas del Baneo de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince, después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro obrero, con cargo a los fondos de dicha Comisión, hasta la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos, y el resto, hasta la suma en que sea adjudicado el remate con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Diputación don Joaquín de Velasco Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las referidas obras, o se consignará que se atenderán, respecto a tal extremo, a

las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios y demás gastos inherentes a esta subasta.

Córdoba quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., y cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 15'603, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTORO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO A LAGUNILLAS», así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de.....(en letra).....pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas con treinta y un céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes, o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.382

Núm. 4.565

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe A. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Cerezo Megias, vecino de Hinojosa del Duque se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 1 de junio de 1948 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Santísima Virgen de Guía de mineral de cobre, sita en el término de Hinojosa del Duque paraje denominado «Piedra de la Virgen» con una extensión superficial de 100 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de una losa de granito que sirve de Aljar a la Virgen de Guía,

situada en el dicho camino de Córdoba, desde el cual se mediran 1,000 metros en dirección Norte.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Oeste, 250 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur, 2.000 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª en dirección Este, 500 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte, 2.000 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª en dirección Oeste, 250 metros; quedando así cerrado el perímetro que encierra las 100 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de noviembre de 1948. — El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz Molina.

EL METRO, S. A.

CORDOBA

Núm. 4.623

CONVOCATORIA

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se ha de celebrar en esta Capital, en su domicilio Social, calle García Morato, número dos, el día veinte y nueve del corriente mes, a las ocho de la noche.

Córdoba diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario del Consejo, Pedro Jiménez Herrero.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.221

ANUNCIO

Don Miguel de Alvear Sánchez-Guerra, vecino de Madrid, con domicilio en Ayala, número cincuenta y seis, por sí y en nombre de sus hijos, tiene solicitada la concesión administrativa de ciento cuarenta y cinco litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir para el riego de 120.1580 hectáreas de las fincas «San Sebastián» y «Salado», situadas en los términos municipales de Lopera (Jaén) y Villa del Río (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento cinco, correspondiente al día catorce de abril último, durante el plazo que en aquél se fijaba únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Celestino Serrano López.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen izquierda del río Guadalquivir se proyecta la toma, única para el riego de ambas fincas colindantes, mediante el ensanchamiento de una galería existente, sin revestir, que tendrá unas dimensiones definitivas de 1,00 x 2,20 x 34,00 metros. En su origen se construirá una boca de hormigón para colocar

una reja y una compuerta y la galería termina en un pozo de sección rectangular de 1,10 x 3,00 y 14 metros de profundidad tapado con losas de hormigón armado. En él se alojarán las alcachofas de aspiración de los dos grupos electro-bombas.

La casa de máquinas es un pozo de sección rectangular adosado al pozo de toma. Sus dimensiones serán de 5,00 x 4,50. El suelo se proyecta a 8'60 metros bajo el nivel del terreno y en él se instalarán dos grupos electro bombas de 276 C. V. capaces de elevar cada una un caudal de 72,5 l/s. a una altura manométrica de 15 metros.

La tubería de aspiración tiene una longitud de 6'50 metros y será de palastro con un diámetro de 0,30 metros.

La tubería de impulsión es también de palastro con un diámetro de 0,25 metros y una longitud de 13 metros.

La casa de máquinas va cubierta a dos aguas y tiene las mismas dimensiones del pozo y una altura de muros de 2,80 metros. En su interior se dispone de una escalera a la catalana y una losa de hormigón armado, en voladizo para facilitar la maniobra del cuadro de mandos.

El transformador va alojado en una caseta independiente de dimensiones 3,10 x 3,80 y 5,20 de altura.

Las dos tuberías de impulsión terminan en un módulo del tipo de vertedero completo en pared delgada con aliviadero lateral que vierte al río el agua excedente. El módulo se continúa en un partidor origen de los dos canales principales. El primero se subdivide en seis ramales secundarios y dos de éstos ramales dan origen a su vez a otros dos terciarios. En su recorrido pasa el río Salado mediante un acueducto, la carretera de Villanueva del Duque y el camino de Marmolejo, mediante sifones.

La pendiente del primer canal es del 0,0005 y la del segundo del 0,0007 y tanto éstos como los ramales se revestirán de hormigón con sección rectangular.

La longitud total de la red de distribución es de 7129,89 metros.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Lopera (Jaén) y Villa del Río (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.986

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Merino Muro, solicitando autorización para el tendido de un ramal de línea eléctrica.

Esta Delegación de Industria, en conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto: Autorizar a don Enrique Merino Muro, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 12.000 V. de 6.820 metros de longitud que derivará de la existente desde la Central de Casillas a la Cuesta del Rodamonte, de la A. Mengemor, y terminará en los transformadores con un total de 120 K. V. A. que se establecerán en las casetas a construir en las fincas «Blanquillo Alto» y «Chaparral», del término municipal de Córdoba, propiedad del petionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la O. M. de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el interesado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de Electricidad, efectuando una vez construida la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera. Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el petionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará, de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Don Enrique Merino Muro.—CORDOBA.

Juntas Municipales del Censo Electoral

CARDEÑA

Núm. 4.613

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal, para las elecciones de Concejales de representación familiar.

Don Gregorio Bernabé García Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En la villa de Cardeña a 27 de octubre de 1948; siendo la hora de las diez y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local de este Juzgado de Paz, los señores; Presidente, don Miguel Molina Canales; Vocales, don Santiago Muñoz Díaz, don Pedro Romero Muñoz, don Antonio Vacas Fimia y don Leonardo Guzmán Martínez, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar que han de tener lugar el día 21 de noviembre del 1948.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 26 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 23, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Sebastián Fernández Medina; suplente, don Nicolás Sánchez Gutiérrez.

Adjuntos, don José Vacas Muñoz y don Agustín de la Calle Santofimia.

Suplentes, don José Cano Guzmán y don Claudio Dávila García.

Sección segunda

Presidente, don Enrique Nevado Caballero; suplente, Manuel Fernández Medina.

Adjuntos, don Martín Leal Canales y don José Romero Vacas.

Suplentes, don Bartolomé Cano Romero y don Antonio Díaz Ramírez.

Sección única.—V. Charco.

Presidente, don Abad Muñoz y Muñoz; suplente, don Pilar Rico Cepas.

Adjuntos, don Cesareo Muñoz García y don José Cano y Cano.

Suplentes, Nicolás Muñoz Merchán y don Juan Coleto Torralbo (menor).

Sección única.—Azuel.

Presidente, don José Carbonero Luna; suplente, don Antonio Sánchez Cachinero.

Adjuntos, don Alfonso Díaz Montoro y don Juan Lameda del Puerto.

Suplentes, don Juan Carbonero Cabrera y don Pablo Tamaral Cachinero.

Sección única.—Cardeña.

Presidente, don Francisco Ayala Buenestado; suplente, don Antonio Cavallero Calero (menor).

Adjuntos, don Alfonso Tintorero Mohedano y don Fernando Buenestado León.

Suplentes, don Leoncio Rojas Zamora y don José Rojas del Cerro

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Firmas.—Miguel Molina.—Santiago Muñoz.—Pedro Romero.—Antonio Vacas.—Leonardo Guzmán y Gregorio García, todos rubricados.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Cardeña a 27 de octubre de 1948.—El Secretario, G. Bernabé García.—V.º B.º: El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, Miguel Molina.

PUENTE GENIL

Núm. 4.624

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, hace saber:

Que esta Junta en sesión celebrada el día de ayer, acordó proclamar candidatos a Concejales de representación de cabezas de familia a los señores propuestos para tal cargo, que son los siguientes:

Sección primera.—Don Luis Gómez Reina.

Sección segunda.—Don Manuel Muñoz Juárez.

Sección tercera.—Don Rafael Cuenca Bailón.

Sección cuarta.—Don Manuel Baena Castellano.

Sección quinta.—Don Domingo Reina Velasco.

Asimismo dicha Junta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre pasado, acordó a su vez proclamar Concejales a dichos señores.

Y para general conocimiento expido este edicto

Dado en Puente Genil a 15 de noviembre de 1948.—L. Carmona.

GUADALCAZAR

Núm. 4.629

Don Francisco Sánchez Abad, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Guadalcazar.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión pública celebrada el día 12 del actual, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre de 1948, designó para los cargos de Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes de las dos secciones en que está comprendido el distrito único de este término Municipal, a los señores, siguientes:

Sección primera

Presidente, don Fernando Salazar Salas; Suplente, don Vicente Muñoz Delgado.

Adjuntos don Juan Maqueda Martínez y don Rafael Salazar Salas.

Suplentes, don Francisco Ol Felt y don José Luis Gómez Lama.

Sección segunda

Presidente, don José Ostos Serrano; Suplente, don Antonio Lorente Barriento.

Adjuntos, don José Fernández Moreno y don José Domenech Domenech.

Suplentes, don Juan Toscano Guerra y don Juan Serrano Alcaide.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Guadalcazar a 13 de noviembre de 1948.—El Presidente, F. Sánchez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.574

Negociado de Fomento

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día tres del actual, ha resuelto contratar mediante subasta pública, las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo para señoras en el Campo de la Merced. Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, se publica a fin de que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular ante esta Corporación reclamaciones de personas o entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Córdoba 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

Núm. 4.575

Negociado de Fomento

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día tres del actual, ha resuelto contratar mediante subasta pública, las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo para caballeros en el Campo de la Merced. Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 de Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, se publica a fin de que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular ante esta Corporación reclamaciones de personas o entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Córdoba 11 de noviembre de 1948.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

Núm. 4.578

Censo de ganado caballar, mular, asnal, bovino, carruajes de tracción animal (carros de todo usos, carretas, coches de servicio particular y público) automóviles, omnibus, camiones, tractores, motocicletas y bicicletas.

Los propietarios de ganados y vehículos deberán presentar en el Negociado de Estadística de esta Secretaría Municipal, declaración de los que poseen hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Tales declaraciones son para la formación del Censo anual que determina el Reglamento Provisional de Movilización del Ejército, y aun-

que la eventualidad de la requisa es muy lejana las ocultaciones serán sancionadas con multas de hasta 500 pesetas, según señala el artículo 75 del aludido Reglamento.

Córdoba a 11 de noviembre de 1948. — El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.579

Don Francisco Aguilar Consuegra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, de este Municipio para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y aducirse en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna a 2 de noviembre de 1948. — Francisco Aguilar.

ALCARACEJOS

Núm. 4.580

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas las listas cobradoras de la Contribución Rústica de este término municipal, correspondientes al próximo ejercicio de 1949, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes incluidos en las mismas y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 11 de noviembre de 1948. — Florián Risquez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.592

El Presidente de la Agrupación Forzosa de Municipios de este partido judicial de Priego de Córdoba, hace saber:

Que, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, una propuesta de transferencia de créditos, dentro del presupuesto ordinario de esta Agrupación, para el ejercicio actual, por valor de tres mil trescientas cincuenta pesetas (3.350 ptas.).

Lo que se hace público para que, durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a través de esta Alcaldía-Presidencia.

Priego de Córdoba a 12 de noviembre de 1948. — M. Mendoza.

Núm. 4.593

Como Presidente de la Agrupación Forzosa de Municipios de este partido judicial.

Hago saber: Que, aprobado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos que constituyen este Agrupación Forzosa de Municipios, el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para las atenciones de la Administración de Justicia en este Partido Judicial, en el próximo año de 1949, en cumplimiento de lo ordenado, se publica por medio de este edicto el quedar expuesto al público aquél, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días

hábiles, las cuales se han presentadas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a través de esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba a 12 de noviembre de 1948. — M. Mendoza.

CABRA

Núm. 4.594

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada ayer, un Proyecto de Suplemento de Crédito y otro de Habilitación de Créditos extraordinarios al Presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, rendido por la liquidación del pasado ejercicio de 1947, de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes incoados al efecto por un plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, puedan formularse reclamaciones ante la Corporación, según previene el número 3.º del artículo antes citado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 12 de noviembre de 1948. — Firma ilegible. — Por mandado de su SS.ª: El Secretario, Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 4.595

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Municipal ordinario del Ayuntamiento que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948 queda expuesto al público en Secretaría por 15 días hábiles, durante los cuales se podrán presentar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda reclamaciones fundadas y procedentes por cuantos posean la personalidad legal al efecto, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 228 y 229, del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor 10 de noviembre de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.596

En este Ayuntamiento se tramita expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para reforzar partidas insuficientes dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del ejercicio en curso, el cual queda expuesto al público en la Secretaría, a fin de que, en el plazo de quince días, se puedan formular reclamaciones con personalidad y causa bastante, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 y sus concordantes los 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Montemayor a 10 de noviembre de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 4.597

El Alcalde de Montilla, hace saber:

Que aprobada en principio, por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, previo informe favorable de la de Hacienda, una Propuesta de Suplemento de Créditos del actual Presupuesto, que será cubierta por el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los Pagos en la liquidación del Presupuesto del año último, queda ex-

puesta al público en estas Oficinas Municipales por plazo de quince días durante los cuales, pueden presentarse por las personas y entidades interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla a 13 de noviembre de 1948. — Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 4.598

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia en el día de ayer, acordó aprobar una habilitación y suplementos de créditos del Presupuesto Ordinario en ejercicio, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio, de acuerdo en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, cuyo expediente queda expuesto al público por término de 15 días, para que durante dicho plazo, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos 13 de noviembre de 1948. — J. Pérez Ruiz.

MONTORO

Núm. 4.599

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Y para conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Montoro 12 de noviembre de 1948. — Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 4.619

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena, hace saber:

Que propuestos por la Comisión de Hacienda varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, detallados en el expediente que se instruye y con cargo al superávit del presupuesto liquidado en 1947, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal de mi Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena 12 de noviembre de 1948. — M. Redondo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.957

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia

en número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público que en este Juzgado se ha iniciado expediente para la declaración legal de fallecimiento de don Mariano y doña Plácida Villardi Secande, hijos de don Francisco Villardi y de doña Rafaela Secande y vecinos que fueron de esta capital de donde partieron el año mil novecientos cinco con paradero no conocido, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas de clase alguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Córdoba a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ventura Arias. — El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.640

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Romero Coca, en nombre de don José Sabio Maturana, contra don Manuel Chacón López, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez, cinco sextas partes indivisas de la finca siguiente:

Una casa principal, situada en Villa del Río, a su calle Libertad, número nueve, sin que conste su medida superficial y su fachada está orientada al Norte; linda por la izquierda de su entrada, con la número siete de la misma calle, de don Andrés Pretel Mira; por la derecha hace esquina y vuelta a la calle Cochera, donde tiene su puerta accesoria; y por la espalda o fondo, con otra casa de la calle Santos Isasa, perteneciente a los herederos de don Bernardo Cerezo Jurado.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE PROXIMO, a las doce horas, bajo las condiciones que siguen.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, respecto a indicadas cinco sextas partes de la casa, que lo es el VEINTE MIL PESETAS.

Para tomar parte en la licitación, deberán consignar previamente los que concurran a ella, salvo el acreedor, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo, consignación que realizarán en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose asimismo que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — F. Rubiales. — El Secretario, Leopoldo Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA